

¿Cuándo es válido el nuevo casamiento?

Artículo escrito por Ramón de Corté

El tema del nuevo casamiento es igualmente controversial, como casi todos los temas que se relacionan con la familia. Muchos pastores y teólogos rechazan el nuevo casamiento de forma tajante; y es sabido que muchos valiosos hermanos han sido descalificados del ministerio, porque se han casado después de un primer matrimonio. Estos hermanos pastores y las congregaciones por ellos enseñadas hacen (a mi juicio) una interpretación errada de la cláusula de 1Tim 3:2 y Tito 1:6 que dice: **marido de una sola mujer**. Que en realidad lo que prohíbe es la poligamia en los ministros. Dado que la Biblia establece en 1Cor 7:39 la libertad para que los viudos se casen y Pablo lo reafirma en 1Tim 5:14; considero que en este caso la Escritura autoriza explícitamente un nuevo casamiento; y lo que Dios ha autorizado el hombre no tiene derecho a prohibirlo.

Faltaría pues tratar la cuestión del nuevo casamiento en los divorciados. Aquí el debate se vuelve agudo, porque como dijimos en un artículo anterior: detrás de cada divorcio hay pecado. Veamos primero el divorcio ocurrido antes de la conversión. En este caso pienso que cuando una persona viene a Cristo y pasa a ser una nueva criatura con todos sus pecados perdonados; queda libre para casarse de nuevo si lo desea, con tal de que sea en el Señor.

Consideremos entonces el nuevo casamiento entre cristianos divorciados.

Aquí tenemos dos casos: los divorciados de un cónyuge no cristiano y dos cristianos profesantes divorciados. En el primer caso si el divorcio se produjo porque el inconverso no quiso continuar con el matrimonio, el cristiano queda libre; y a mi juicio se puede casar de nuevo **en el Señor**.

A estas alturas se impone la pregunta: ¿el divorcio destruye el matrimonio?

Yo creo que sí. Consideremos Dt. 24:1-2. En esta legislación, se establece que la persona divorciada puede casarse de nuevo. El matrimonio ha sido roto. Es un error creer que dos personas divorciadas continúan casadas ante Dios. El no aprueba el divorcio, pero reconoce su existencia. Además, este pecado como

cualquier otro, es perdonable en Cristo, si hay arrepentimiento y confesión. En el caso de dos cristianos miembros de una iglesia; ellos disponen de recursos espirituales y eclesiales para la solución del conflicto. Si es el caso que uno de ellos se niega redondo a la reconciliación, después que la iglesia ha trabajado el caso usando a tiempo la metodología bíblica; el tal debe tenerse por publicano y pecador. Con lo cual el otro cae en la categoría que se menciona en 1Cor7:12-15 con la misma solución.

Es imposible en tan corto espacio, tratar un tema tan complejo. Exhorto sin embargo a no considerar el divorcio como el pecado imperdonable; y no cerrar la puerta a ultranza. Recuerden a David y Betsabé, lo cual no es un ejemplo a seguir; pero si es una muestra del perdón y la restauración divinas.

www.ObreroFiel.com – ***Se permite reproducir este material siempre y cuando no se venda.***